



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 45

(16 SET. 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias, para contratar los Estudios Estratégicos, Técnicos y Financieros para la Zona Industrial y Portuaria de Urabá en el marco del Proyecto Regional Integral para el Desarrollo de Urabá, Línea 6 Plan de Desarrollo *Antioquia la Más Educada*, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) que se autorizan para la vigencia de 2014 en la siguiente cuantía:

VIGENCIA 2014: \$ 300.000.000

PARÁGRAFO: El costo de los estudios que se autorizan en esta ordenanza y que en determinado momento benefician a la sociedad portuaria para el desarrollo del futuro puerto de Urabá, deberán ser costeados proporcionalmente por los accionistas de dicha sociedad de acuerdo a su porcentaje de participación.

ARTÍCULO 2º. La Dirección de Presupuesto de la. Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de septiembre de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

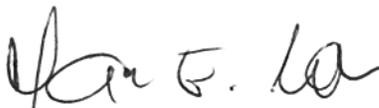
Recibido para su sanción el día 11 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 SET. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 45. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA RAMOS VILLA
Directora Departamento Administrativo
de Planeación


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Atención legal 16/09/2013

Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica